

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Decreto 34/1988, de 15 de julio, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de urbanización de la calle Portillo, en Villamediana de Iregua* I.A.122

El Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja), en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 1987, acordó, a efectos de iniciación del oportuno expediente de expropiación forzosa, aprobar y exponer al público una Unidad de Actuación referida al proyecto de "Sustitución de Redes de Agua Potable, Saneamiento y Reposición de Firmes en la Calle Portillo"; simultáneamente se aprobaba la relación concreta e individualizada de los bienes de necesaria ocupación.

La relación de bienes de necesaria ocupación se hizo pública, mediante anuncios, en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja del día 19 de enero de 1988.

Con fecha 3 de marzo de 1988, la Corporación Municipal acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los terrenos sitos en Calle Portillo, 14,

necesarios para la ejecución de las obras de la expresada urbanización.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y de las razones alegadas por el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, se estima justificado el excepcional procedimiento de urgente ocupación previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 1988, aprueba el siguiente

### DECRETO

**Artículo Unico.**— De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y lo previsto al respecto en el Real Decreto 3.323/1983, de 25 de agosto, se declara de urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja), los bienes y derechos concretos e individualizados que constan en el expediente administrativo instruido al efecto, necesarios para la ejecución de la obra de Urbanización de la Calle Portillo, en Villamediana de Iregua.

En Logroño, 15 de julio de 1988.— El Presidente, Joaquin Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

# III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

### Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.310

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.309

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.921 incoado en esta Consejería a instancia de D<sup>a</sup> Gregoria Alonso Pérez, c/ Vara de Rey, n<sup>o</sup> 83, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea área de baja tensión en Lardero, con una longitud de 45 m. y conductores de cable aislado de 3x35/54,6 mm<sup>2</sup> sobre un apoyo de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de junio de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.935 incoado en esta Consejería a instancia de D. José M<sup>a</sup> Benito Simón, c/ Olivo, n<sup>o</sup> 1, de Pradejón, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Pradejón. Tendrá una longitud de 117 m. y conductores de cable aislado trenzado de 3x25/54,6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de junio de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

# B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

#### Notificación

#### III.B.271

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en nuestros registros, según manifiesta el Servicio de Correos.

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

26/ 519 HONORATO SAENZ LOPEZ, de Logroño.  
Póliza A.T. 1er trim. 1988 20.972,

#### REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

26/ 203.394-08 ROBERTO PAJARES MARTINEZ, de Logroño.—  
R-88-352 Enero a Diciembre. 1.987 195.422,

26/ 205.486-63 CARMEN HERNANDEZ SANTAMARIA, de Logroño.—  
R-88-638 Enero a Diciembre. 1.987 195.422,

26/ 205.593-73	ANTONIO MIRALLES CASANOVAS, de Villamediana.— R-88-641 Enero a Diciembre. 1.987	195.422,
26/ 206.432-39	FELIX RODRIGUEZ TEJADA, de Logroño.— R-88-686 Enero a Diciembre. 1.987	195.422,
26/ 517.317-39	ANSEL BENITO ROLDAN, de Logroño.— R-88-481 Enero a Diciembre. 1.987	195.422,
25/ 715.518-69	NICOLAS PEREZ BERNALDO, de Logroño.— R-88-308 Septbre. 87 a Marzo 1988	116.202,

#### REGIMEN GENERAL

26/ 23.222-62	FERNANDO BORDEL LAFUENTE, de Hara.— N/88-884 Dif <sup>a</sup> Febrero 1.988	1.752,
26/ 25.037-34	ANLUAN - JOSE A. GALILEA GIBAJA, de Villamediana.— N/88-892 Febrero 1.988 N/88-893 Marzo 1.988	117.466, 89.211,
26/ 27.487-59	M. TERESA CANGA ALVAREZ, de Albelda de Iregua.— R-88-1925 Enero 1.988	206.341,
26/ 28.355-54	RAMON SANCHEZ MIRANDA, de Logroño.— N/88-934 Febrero 1.988	124.973,